



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

3840

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES
INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 04 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2º.- Que, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID N° 852-62-LE15, se publicó el llamado a contratar **SUMINISTRO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** según da cuenta Resolución Exenta N° 015/3413 de fecha 04 de noviembre de 2015.

3º.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/3767 de fecha 02 de diciembre de 2015, se adjudica el contrato de **SUMINISTRO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** al Proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO** en conformidad a la Ley N° 19.886 y su reglamento.

4º.- Que, con fecha 04 de diciembre del 2015, se materializa contrato entre JUNJI y el proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO**.

5º.- Que, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el contrato antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.



RESUELVO:

1º.- Apruébese el Contrato de SUMINISTRO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, suscrito entre JUNJI e JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO con fecha 04 de diciembre del 2015, y cuyo tenor es el siguiente:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

“JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO”

En la ciudad de Temuco, a 04 de diciembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la “**JUNJI**”, por una parte; y por la otra, **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO** Rut **12.110.424-5** con domicilio en Júpiter 2225 Villa Galicia 1, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro sobre “**SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**”, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, **ID N° 852-62-LE15**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, y a través de Resolución Exenta N° 015/3767 de fecha 02 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO**.

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, en la representación que inviste de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO** Rut: **12.110.424-5** adjudicatario de la publicación “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, para cuyo efecto “el proveedor” se obliga a ejecutar el contrato de suministro contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo N°05).

TERCERO: “El proveedor” se compromete a ejecutar el servicio denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**” en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de los servicios será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE DEL SERVICIO	PLAZO
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”	3 días
	Malleco
	2 días
	Cautín

Estos días se contarán desde la emisión de la orden de compra al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.



QUINTO: EL PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados, además el V° B° de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo N° 5 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	RETENCIÓN	TOTAL
1	PODA Y MANTENCION DE CESPED	un	1	70.000	7.778	\$ 77.778
2	PODA Y MANTENCION DE ARBOLES	un	1	90.000	10.000	\$100.000

SEPTIMO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS

TOTAL 20 JARDINES INFANTILES PARA EL AÑO 2015 (durante transcurso del contrato, la cantidad de Jardines Infantiles que requieran el servicio puede variar, pero se informará oportunamente).

Provincia	Comuna	Jardín Infantil	Dirección	Césped	Arboles
Cautín	Temuco	Pinocho	Calpucura N° 630. Pobl. Santa Rosa	SI	SI
	Temuco	Capullito	Rio Teno S/N°. Pobl. Abraham Lincoln	SI	SI
	Temuco	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410. Pobl. Santa Rosa	SI	SI
	Temuco	Las abejitas	Tegualda N° 01680. Pobl. La Ribera	SI	SI
	Temuco	La Gotita	Isquiña N° 0900. Villa Los Cóndores	SI	SI
	Temuco	Lucerito	Venecia N° 1890. Pobl. Amanecer	SI	SI

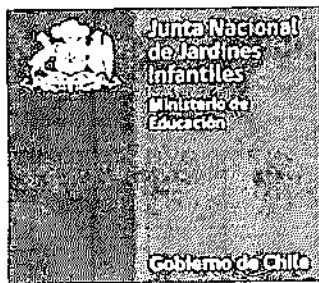
	Temuco	Chinkowe	Moreno N° 0435. Pobl. Pueblo Nuevo	SI	NO
	Temuco	Coralito	2 Poniente S/N°. Labranza	SI	SI
	Temuco	Trencito	Luis Cornejo S/N°. Pobl. Pueblo Nuevo	SI	SI
	P. Las Casas	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha. Pobl. Los Caciques	SI	SI
	Loncoche	Pimpollito	Pje. Nueva Uno N° 1023. Sector Sur Oriente	SI	NO
	Pucón	Copito de Nieve	Sebastián Engler N° 530. Pobl. Fco. Valdés	SI	SI
	Pucón	Sagrada Familia	Pje. Candelaria S/N. Villa Cordillera	SI	SI
	Villarrica	Pillancito	Jerónimo de Vivar N° 830. Pobl. Ancahual	SI	SI
Malleco	Angol	Piolin	Bío Bío S/N° Esq. Manuel Rodríguez. Pobl. Javiera Carrera	SI	SI
	Angol	Bambi	Rio Jordán N° 2280. Villa Emaus	NO	SI
	Traiguén	La Espiguita	Av. Suiza S/N. Bandejón Central	SI	SI
	Traiguén	We Choyun	Sector Temulemu s/n. Al lado Escuela Municipal.	SI	NO
	Ercilla	Temucuicui	Sector Temu cui s/n. Al lado Escuela Municipal	NO	SI
	Victoria	Los Enanitos	Chillan 560. Pobl. Club Hípico	NO	SI

Este listado es el que estaba al momento de firmar el contrato; cada jardín que pase a administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, pasará automáticamente al presente contrato, sin la necesidad de firmar un anexo de contrato o hacer otra resolución.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO

El adjudicatario será contactado por personal de la Subdirección de Recursos Financieros, quien notificará la programación de los trabajos del servicio de mantención de áreas verdes de esta Licitación, esta notificación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

Emitida la orden de compra de acuerdo al mecanismo señalado en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá concurrir, en los plazos indicados por su oferta a dar solución a los eventos producidos en las



distintas unidades educativas. Junto con lo anterior, se le enviara también, correo electrónico demandando el servicio señalado.

SERVICIO MANTENCION DE AREAS VERDES

Se deberá realizar la mantención de áreas verdes de los jardines infantiles, de acuerdo al programa de servicios que será concensuado con la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI. Cuando exista algún inconveniente en la entrega del servicio, en la fecha acordada, el proveedor se encargará de realizar la coordinación con cada jardín infantil y avisará oportunamente sobre el cambio. Para ello se requiere realizar los siguientes servicios:

a) PODA Y MANTENCION DE CESPED

El cual consistirá en el corte de pasto, la poda de matorrales y malezas y la mantención de áreas verdes del jardín infantil. Este servicio se realizará de acuerdo al programa y con los equipos necesarios para su ejecución; el proveedor será el responsable del retiro de todo elemento y/o basura que se haya generado por el servicio.

b) PODA Y MANTENCION DE ARBOLES

En este casos se deberá realizar un diagnóstico de la situación, y con la autorización de la Subdirección de Recursos Financieros se procederá a realizar la corta de ganchos, ramaje y árboles si fuera necesario. Se realizará de acuerdo al programa y con los equipos necesarios para su ejecución; el proveedor será el responsable del retiro de todo elemento y/o basura que se haya generado por el servicio.

NOVENO: MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

DECIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores, de esto se pondrán de acuerdo con la encargada del Jardín Infantil.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

DECIMO TERCERO: OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

DECIMO CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de Diciembre de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseara poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el término o prorroga en su caso.

DECIMO QUINTO:

La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO SEXTO:

Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

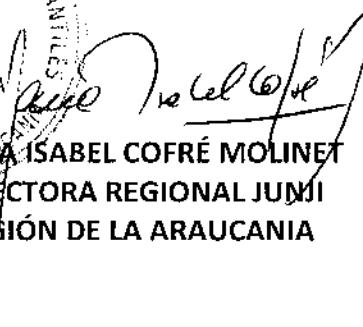
DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

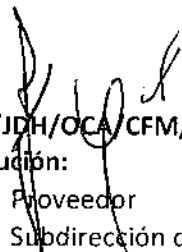
2º.- Déjese, establecido que el contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.



3°.- Impútese, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 22.08.003 Programa 01 y 02 del presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA


MICM/JDH/OCA/CFM/cfm

Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional



"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO"

En la ciudad de Temuco, a 04 de diciembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO** Rut **12.110.424-5** con domicilio en Júpiter 2225 Villa Galicia 1, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro sobre **"SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, ID N° **852-62-LE15**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, y a través de Resolución Exenta N° 015/3767 de fecha 02 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO**.

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, en la representación que inviste de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor **JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO** Rut: **12.110.424-5** adjudicatario de la publicación **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, para cuyo efecto "el proveedor" se obliga a ejecutar el contrato de suministro contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo N°05).

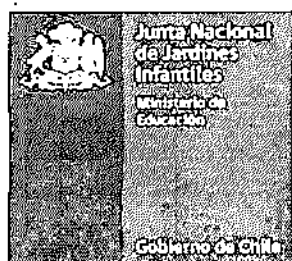
TERCERO: "El proveedor" se compromete a ejecutar el servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de los servicios será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE DEL SERVICIO	PLAZO
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"	3 días
	Malleco
	2 días
	Cautín

Estos días se contarán desde la emisión de la orden de compra al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

QUINTO: EL PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.



El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados, además el Vº Bº de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo N° 5 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	RETENCIÓN	TOTAL
1	PODA Y MANTENCION DE CESPED	un	1	70.000	7.778	\$ 77.778
2	PODA Y MANTENCION DE ARBOLES	un	1	90.000	10.000	\$100.000

SEPTIMO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS

TOTAL 20 JARDINES INFANTILES PARA EL AÑO 2015 (durante transcurso del contrato, la cantidad de Jardines Infantiles que requieran el servicio puede variar, pero se informará oportunamente).

Provincia	Comuna	Jardín Infantil	Dirección	Césped	Arboles
Cautín	Temuco	Pinocho	Calpucura N° 630. Pobl. Santa Rosa	SI	SI
	Temuco	Capullito	Rio Teno S/N°. Pobl. Abraham Lincoln	SI	SI
	Temuco	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410. Pobl. Santa Rosa	SI	SI
	Temuco	Las abejitas	Tegualda N° 01680. Pobl. La Ribera	SI	SI
	Temuco	La Gotita	Isquiña N° 0900. Villa Los Cóndores	SI	SI
	Temuco	Lucerito	Venecia N° 1890. Pobl. Amanecer	SI	SI
	Temuco	Chinkowe	Moreno N° 0435. Pobl. Pueblo Nuevo	SI	NO
	Temuco	Coralito	2 Poniente S/N°. Labranza	SI	SI
	Temuco	Trencito	Luis Cornejo S/N°. Pobl. Pueblo Nuevo	SI	SI



	P. Las Casas	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha. Pobl. Los Caciques	SI	SI
	Loncoche	Pimpollito	Pje. Nueva Uno N° 1023. Sector Sur Oriente	SI	NO
	Pucón	Copito de Nieve	Sebastián Engler N° 530. Pobl. Fco. Valdés	SI	SI
	Pucón	Sagrada Familia	Pje. Candelaria S/N. Villa Cordillera	SI	SI
	Villarrica	Pillancito	Jerónimo de Vivar N° 830. Pobl. Ancahual	SI	SI
Malleco	Angol	Piolin	Bío Bío S/N° Esq. Manuel Rodríguez. Pobl. Javiera Carrera	SI	SI
	Angol	Bambi	Rio Jordán N° 2280. Villa Emaus	NO	SI
	Traiguén	La Espiguita	Av. Suiza S/N. Bandejón Central	SI	SI
	Traiguén	We Choyun	Sector Temulemu s/n. Al lado Escuela Municipal.	SI	NO
	Ercilla	Temucuicui	Sector Temu cui s/n. Al lado Escuela Municipal	NO	SI
	Victoria	Los Enanitos	Chillan 560. Pobl. Club Hípico	NO	SI

Este listado es el que estaba al momento de firmar el contrato; cada jardín que pase a administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, pasará automáticamente al presente contrato, sin la necesidad de firmar un anexo de contrato o hacer otra resolución.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO

El adjudicatario será contactado por personal de la Subdirección de Recursos Financieros, quien notificará la programación de los trabajos del servicio de mantención de áreas verdes de esta Licitación, esta notificación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

Emitida la orden de compra de acuerdo al mecanismo señalado en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá concurrir, en los plazos indicados por su oferta a dar solución a los eventos producidos en las distintas unidades educativas. Junto con lo anterior, se le enviara también, correo electrónico demandando el servicio señalado.

SERVICIO MANTENCION DE AREAS VERDES

Se deberá realizar la mantención de áreas verdes de los jardines infantiles, de acuerdo al programa de servicios que será consensuado con la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI. Cuando exista algún inconveniente en la entrega del servicio, en la fecha acordada, el proveedor se encargará de realizar la coordinación con cada jardín infantil y avisará oportunamente sobre el cambio. Para ello se requiere realizar los siguientes servicios:



a) PODA Y MANTENCION DE CESPED

El cual consistirá en el corte de pasto, la poda de matorrales y malezas y la mantención de áreas verdes del jardín infantil. Este servicio se realizará de acuerdo al programa y con los equipos necesarios para su ejecución; el proveedor será el responsable del retiro de todo elemento y/o basura que se haya generado por el servicio.

b) PODA Y MANTENCION DE ARBOLES

En este casos se deberá realizar un diagnóstico de la situación, y con la autorización de la Subdirección de Recursos Financieros se procederá a realizar la corta de ganchos, ramaje y árboles si fuera necesario. Se realizará de acuerdo al programa y con los equipos necesarios para su ejecución; el proveedor será el responsable del retiro de todo elemento y/o basura que se haya generado por el servicio.

NOVENO: MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

DECIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores, de esto se pondrán de acuerdo con la encargada del Jardín Infantil.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.



DECIMO SEGUNDO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

DECIMO TERCERO: OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

DECIMO CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de Diciembre de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseara poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

DECIMO QUINTO:

La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO SEXTO:

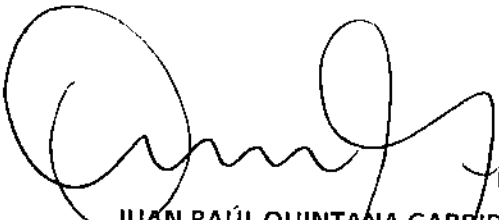
Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

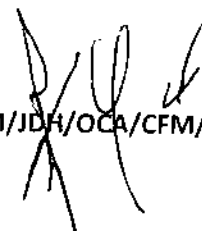
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

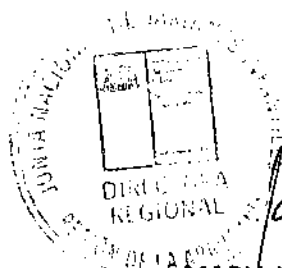
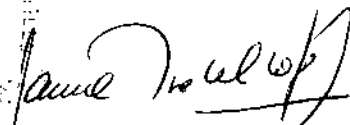
DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del proveedor.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman


JUAN RAÚL QUINTANA GARRIDO
RUT: 12.110.424-5


MICM/JDH/OCA/CFM/cfm



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES